



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

## Resolución de Alcaldía N° 116-2021-MDA/A.

Ananea, 21 de abril del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO.

### VISTOS:

- I. Informe N° 148-2021-MDA/SGDHIS/JCH, presentado en fecha 20 de abril del 2021, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Ananea, Prof. Justo Ccama Huarilloclla.
- II. Informe N° 0148-2021-MDA/OPPI-WCL, de fecha 20 de abril del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme.
- III. Opinión Legal N° 090-2021-MDA/OAJ, de fecha 20 de abril del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Marcelino Erasmo Humpiri Mendoza.
- IV. Acuerdo de Concejo N° 041-2021-MDA/CM, de fecha 20 de abril del 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Estado del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que “Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”; concordante con el artículo 43°, que señala: “las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, el artículo 87° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades: OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen de forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y de ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la constitución y la respectiva ley de la materia;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 30438, que modifica el Decreto Legislativo N° 1140, el mismo que reza textualmente: Tenencias de Gobernación Las Tenencias de Gobernación son dirigidas por los Tenientes Gobernadores, quienes son responsables de ejecutar y coordinar las acciones de competencia de la ONAGI. Su competencia y circunscripción es el centro poblado, caserío, comunidad, parcialidad, determinada por la ONAGI. Son designados y removidos por los Subprefectos Provinciales, a través de resoluciones de subprefectura las cuales únicamente serán publicadas en el portal web y tendrán eficacia al día siguiente de su publicación. Los Tenientes Gobernadores ejercen función pública, la cual es no remunerada;

Que, mediante Informe N° 148-2021-MDA/SGDHIS/JCH, presentado en fecha 20 de abril del 2021, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, Prof. Justo Ccama Huarilloclla, por el que eleva el Plan de Trabajo denominado: “Acto Protocolar promoviendo la participación cívica de los tenientes gobernadores en homenaje al CLXVII años de creación política del distrito de Ananea”, esto con el objetivo de reconocer y contribuir al rol protagónico de los representantes de las comunidades del ámbito del Distrito de Ananea, fortaleciendo su compromiso cívico patriótico, por lo que solicita su atención correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0148-2021-MDA/OPPI-WCL, de fecha 20 de abril del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, por el que informa que se cuenta con la **Disponibilidad Presupuestaria por el monto de S/. 9,450.00 (Nueve mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

* Sec. Funcional o Meta	: 0037 Apoyo a las Organizaciones de Bases
* Genérica de Gatos	: 2.3. Bienes y Servicios.
* Presupuesto Disponible	: S/ 9,450.00 soles.

Que, mediante Opinión Legal N° 090-2021-MDA/OAJ, de fecha 20 de abril del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Marcelino Erasmo Humpiri Mendoza, vistos

P á g . 1 | 2



# Municipalidad Distrital de Ananea

99091

## CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

los antecedentes y efectuado el análisis factico legal de la normativa de la materia OPINA: 3.1.-PROCEDENTE la Aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Acto Protocolar promoviendo la participación cívica de los tenientes gobernadores en homenaje al CLXVII años de creación política del distrito de Ananea", hasta por el monto de S/ 9,450.00 (Nueve mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle.

- \* Sec. Funcional o Meta : 0037 Apoyo a las Organizaciones de Bases
- \* Genérica de Gatos : 2.3. Bienes y Servicios.
- \* Presupuesto Disponible : S/ 9,450.00 soles.

En consecuencia y en cumplimiento a la normativa establecida y las acciones que cumplen los tenientes gobernadores en coordinación con las Municipalidades de su Centro Poblado y la Municipalidad Distrital, máxime que cumplen sus funciones sin remuneración alguna (AD HONOREM), y en cumplimiento de sus funciones, y en reconocimiento a sus funciones, es que se debe dar la viabilidad a su Plan de Trabajo denominado: "Acto Protocolar promoviendo la participación cívica de los tenientes gobernadores en homenaje al CLXVII años de creación política del distrito de Ananea", máxime que cuenta con la disponibilidad presupuestal, por tanto es procedente con el trámite administrativo;

Que, el Pleno de Concejo Municipal en sesión ordinaria, de fecha 20 de abril del 2021, al haber escuchado el sustento técnico, luego de haber debatido y deliberado los documentos recaídos en los informes vistos de los antecedentes. Se ha determinado **POR UNANIMIDAD: APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: "Acto Protocolar promoviendo la participación cívica de los tenientes gobernadores en homenaje al CLXVII años de creación política del distrito de Ananea", hasta por el monto de **S/ 9,450.00 (Nueve mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles)**;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferida por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas de la materia;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: "Acto Protocolar promoviendo la participación cívica de los tenientes gobernadores en homenaje al CLXVII años de creación política del distrito de Ananea", hasta por el monto de **S/ 9,450.00 (Nueve mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

- \* Sec. Funcional o Meta : 0037 Apoyo a las Organizaciones de Bases
- \* Genérica de Gatos : 2.3. Bienes y Servicios.
- \* Presupuesto Disponible : S/ 9,450.00 soles.

**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** el presente dispositivo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social, oficina Planeamiento, Presupuesto e inversiones y demás órganos competentes de la entidad, para su cumplimiento y fines correspondientes, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea. ([www.muniananea.gob.pe](http://www.muniananea.gob.pe)), bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



- Alcaldía
- Gerencia Municipal.
- SGDHS.
- UTI.
- Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
ALCALDIA  
Fec. Leonardo Huanca Mamani  
DNI 02548903  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
Abog. Luz Diane Lope Lope  
CAP. 4142  
SECRETARIA GENERAL

